

# UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA RECTORADO

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1364-R-UNICA-2017

Ica, 29 de Mayo de 2017



#### VISTO:

La solicitud Nº 920 del 13 de Junio de 2016, presentado por Esther Noemí Muñoz de Añaguari en calidad de cónyuge supérstite, quien solicita el pago de subsidio por el fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Fernando Luis Añaguari Chaclatana acaecido el 29 de Mayo de 2016, docente cesante.

## CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18º de la Constitución Política del Estado y artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución Nº 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución Nº 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

Que, de acuerdo a la Partida de Matrimonio Nº 064-1970 emitida por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, certifica que doña Esther Noemí Muñoz de Añaguari es esposa de Q.E.V.F. Fernando Luis Añaguari Chacaltana;

### R.R. Nº 1364-R-UNICA-2017

29-5-2017 Pág. 2

Que, según Acta de Defunción Nº 5000510507, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que don Fernando Luis Añaguari Chacaltana, falleció el 29 de Mayo de 2016;

Que, con el Informe Nº 0124-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 del 29 de Marzo de 2017, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, es de S/. 10,324.80, de la siguiente manera:

Remuneración Total: S/.2,064.96

Subsidio por fallecimiento S/.2,064.96 X 3= S/. 6,194.88

Subsidio por gastos de sepelio S/.2,064.96 X 2= S/. 4,129.92

Que, mediante Oficio Nº 201-D/OGGRH-UNICA-2017 del 28 de Abril de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe Nº 0357-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio Nº 1092-2017-OGPU/UNICA del 10 de Mayo de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado por don Esther Noemí Muñoz de Añaguari, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe Nº 0267-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe Nº 540-DGAL-UNICA-2017 del 16 de Mayo de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de Esther Noemí Muñoz de Añaguari, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Fernando Luis Añaguari Chacaltana, acaecido el 29 de Mayo de 2016;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto Universitario.

#### SE RESUELVE:

- Articulo 1°.
  DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por doña ESTHER NOEMÍ MUÑOZ DE AÑAGUARI en calidad de cónyuge supérstite, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Fernando Luis Añaguari Chacaltana, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- Articulo 2°.
  OTORGAR a favor de Esther Noemí Muñoz de Añaguari, por concepto de 
  subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 6,194.88 
  (seis mil ciento noventa y cuatro con 88/100 soles), que deben ser financiados 
  por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

#### R.R. Nº 1364-R-UNICA-2017

29-5-2017 Pág. 3

- Articulo 3º.- OTORGAR a favor de Esther Noemí Muñoz de Añaguari, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, el monto de S/. 4,129.92 (cuatro mil ciento veintinueve con 92/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.
- Articulo 4°.
  DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0267-OFEP/OGPU-UNICA-2017.
- Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.
- Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

RECTOR (1)

Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI SECRETARIG GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

Que, la presente cópia della diffica corresponde exactamente .

a su original que tempo a mi vista, de lo que doy fé.

Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI